PRESUPUESTO ESTIMADO	**$844.485 (Incluyen los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en su compromiso con la excelencia académica y su labor como entidad prestadora de servicios educativos, busca garantizar la seguridad y el bienestar de su comunidad a través de la adecuada atención de situaciones de emergencia. En este sentido, uno de los elementos fundamentales para lograrlo es asegurar la comunicación constante y eficiente entre los diferentes grupos de apoyo en emergencias, en particular entre el personal de la brigada de emergencias y las diversas dependencias institucionales.

Teniendo en cuenta que durante situaciones de emergencia importantes los sistemas de telefonía pueden colapsar, los radios teléfonos portátiles se presentan como una herramienta crucial para la comunicación continua, tanto en emergencias como en el acompañamiento a eventos institucionales. Estos equipos permitirán a la brigada de emergencias y a los grupos de apoyo en situaciones de emergencia mantener una comunicación fluida y eficiente, asegurando una respuesta oportuna y organizada.

Por lo tanto, la Institución Universitaria requiere la contratación de los servicios de mantenimiento integral de 10 radios teléfonos portátiles, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y la disponibilidad continua de este medio de comunicación en eventos críticos. Dado que la institución carece de personal especializado y los instrumentos adecuados para este tipo de mantenimiento, se hace necesario contratar proveedor con experiencia y capacidad técnica en el mantenimiento de radios teléfonos de la marca y modelo específicos que actualmente utiliza la Institución.

Este proceso responde a la necesidad de asegurar que los radios teléfonos estén operativos en todo momento, permitiendo una gestión eficiente de las emergencias y garantizando que la institución cuente con los recursos necesarios para ofrecer una respuesta rápida y efectiva.

Finalmente, el servicio que se contrate debe alinearse con los procedimientos de calidad de la Institución, los cuales están basados en la norma ISO 9001:2015, con el fin de garantizar un servicio confiable, oportuno y eficiente.

Código del Proyecto: PR-200312-2.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Realizar mantenimiento integral a diez (10) radios teléfonos portátiles para la atención de eventos, emergencias, y actividades de la brigada de emergencias institucionales.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

- El mantenimiento integral de los radios teléfonos portátiles se realizará en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ubicadas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en la Carrera 78 No. 65 – 46.

- El servicio de mantenimiento deberá llevarse a cabo en el horario de 8 a.m. a 12 p.m. y de 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes, los horarios y días serán acordadas con el supervisor del contrato.

- El mantenimiento debe cumplir con los estándares técnicos y las especificaciones del equipo, garantizando que los radios teléfonos sigan las calidades específicas del bien y se ajusten a los criterios normativos y especificaciones detalladas para asegurar su correcto funcionamiento.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Mantenimiento Diagnóstico, limpieza y reparación de Equipos Motorola RVA50 y Motorola EP150 Radios teléfonos portátiles de 8 CANALES, más la revisión de los cargadores y baterías.	unidad	10	$ 35.700	$ 357.000	46171600

Valor desplazamiento al sitio donde se va a realizar el mantenimiento de los equipos	unidad	1	$ 37.485	$ 37.485	
Bolsa de repuestos	Unidad	1		$ 450.000	
Total				$ 844.485	

La bolsa de repuestos tiene como finalidad cubrir el costo de las piezas y partes del equipo (radioteléfonos) que puedan ser necesarias para su reparación o reemplazo, según lo determine el técnico encargado de realizar la revisión y diagnóstico de los equipos. El monto destinado a esta bolsa ha sido determinado en función de las cotizaciones obtenidas para los posibles repuestos que pudieran ser requeridos para la reparación de los radioteléfonos durante la ejecución del contrato.

La bolsa de repuestos será de valor único y no podrá ser disminuida, por lo que el valor por el cual se calificará la propuesta será por las ventanas del mantenimiento integral y desplazamiento. El valor de la bolsa de repuestos es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($450.000)** incluidos impuestos. Para hacer uso de esta bolsa de repuestos, el contratista deberá presentar la debida cotización oficial al supervisor, quien será la persona que autorice los mismos. La bolsa de repuestos se utilizará cuando sea requerida, sin embargo, el valor no utilizado al finalizar el contrato, será liberado por la Institución Universitaria.

NOTA: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica, con amplios conocimientos en el área, de mantenimiento de radios de comunicación portátil con un mínimo de tres (3) años de experiencia en el mercado.

Las actividades a desarrollar:

- Mantenimiento de los radios y sus componentes
- Limpieza y lubricación de las partes internas y externas
- Prueba de las baterías
- Revisión de prueba de micrófono
- Revisión de prueba de altoparlante
- Prueba de perillas control de volumen
- Pruebas de perillas de canales
- Revisión y pruebas de PTT
- Informe de las condiciones técnicas de los equipos y baterías

Deberán aportar como requisito habilitante:

- Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.
- Aportar documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

Nota: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista al ejecutar el contrato garantizará el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cedula y cargo que desempeña. Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de persona que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo Es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados
- Quienes realicen la prestación del servicio de mantenimiento, deberán estar debidamente identificados y carnetizados con fotografía.
- Todo el personal deberá contar con la seguridad social vigente para el desarrollo de las actividades
- Certificado emitido por la ARL, donde indique el nivel de implementación del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Evidencia de reporte de los estándares mínimos resolución 0312 de 2019, al ministerio de trabajo.

Así mismo:

- Cumplir con lo establecido en el Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas).
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la obra. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA- 001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN

AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

En caso de hacer uso sustancias químicas deben portar en las instalaciones del colegio mayor la ficha de Datos de Seguridad (FDS) de cada sustancia en donde aparezcan las 16 secciones obligatorias, y la etiqueta, ambas deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 (etiqueta en base al SGA).

Certificado de disposición final de baterías, Sustancias químicas, aceites, repuestos o materiales contaminados

Nota: La empresa deberá traer sus propios equipos, los cuales deberán estar en perfectas condiciones, además de cualquier herramienta requerida para las labores, ya que la institución no debe realizar préstamos por norma de seguridad. Así como los elementos de protección personal de los colaboradores.

Por otro lado, el contratista no podrá modificar el precio establecido en los ítems de pago si ocurriera algún daño o avería, ocasionado por las labores de este mantenimiento, deberá repararlo sin cobro a la IUCMA.

El contratista entregará al supervisor y/o el apoyo a la misma los informes, los equipos en buen funcionamiento y los equipos intervenidas deben permanecer y quedar limpias, y bien presentadas durante y al final de su ejecución.

Antes de iniciar el mantenimiento, se debe informar su inicio y concertar por parte del contratista y el proceso de seguridad y salud en el trabajo, el respectivo cronograma de intervención, debido a las restricciones de algunos espacios, para poder realizar la logística necesaria por parte de la entidad y facilitar su intervención por parte del contratista, lo anterior deberá quedar constatado al menos por correo electrónico aceptado por las partes.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **dos (2)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación

de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la prestación de servicios de mantenimiento integral diez (10) radios teléfonos portátiles para la atención de eventos, emergencias, y actividades de la brigada de emergencias institucionales; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 534
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: SST
RUBRO PRESUPUESTAL: 2210101300100121202020008

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de mantenimiento integral diez (10) radios teléfonos portátiles para la atención de eventos, emergencias, y actividades de la brigada de emergencias institucionales; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:

- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co - Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN. - Aportar el RUT con actualización a partir del año 2024. Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 30 días hábiles, contados a partir de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal e inicio de ejecución dentro de la plataforma SECOP II.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá el Proceso de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Líder de gestión ambiental como supervisor suplente, por ser estas la dependencia que se encuentran en relación directa con los servicios a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	
10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de	

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", que contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1826 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($844.485)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, no se exigirá la constitución de una garantía. Al considerar las condiciones de mercado, el presupuesto oficial y los posibles riesgos que pueden materializarse en las fases precontractual o contractual, resulta oportuno y conveniente prescindir de este requisito.

El presente estudio previo se profiere el día 14 de marzo de 2025.

Carlos Eduardo Carvajal Tangarife
Líder Sistema de Gestión de SST.

Edwin David Moreno Quintero
Líder Sistema de Gestión Ambiental

Jose Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General
Delegada contractual

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección jurídica

Vo. Bo. Gestión Ambiental y SST

Vo. Bo. Financiera